



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 014-2024-UNJ

Jaén, 27 de mayo del 2024

VISTO:

El **OFICIO N° 033-2024/UNJ/VPA/DRSU** de fecha 17 de mayo del 2024, el **OFICIO N° 007-2024-UNJ/CYSCL** de fecha 16 de mayo del 2024, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 203-2023-UNJ y el Informe Final del proyecto de RSU denominado: **"Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023"**;

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** establece en el **artículo 18°** primer párrafo, que: *"la educación universitaria tiene como fines la educación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. (...)";* y en el último párrafo, que: *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante **LEY N° 29304** de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD** se resuelve, otorgar Licencia Institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Que, la **LEY N° 30220 – LEY UNIVERSITARIA**, establece en su artículo 8° que: **Autonomía universitaria** *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...) 8.3. Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"*

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ y sus modificatorias** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve aprobar **El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén**, en el cual señala los PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD: a) La búsqueda y difusión de la verdad, b) La calidad académica y su mejoramiento continuo, c) Justo reconocimiento al mérito e) Autonomía Universitaria (...) o Ética profesional y pública, p) Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 040-2024-MINEDU** de fecha 04 de abril del 2024, se designa a: **JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ** en el cargo de **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO** y al **MANUEL OCTAVIO FERNANDEZ ATHO** como **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 440-2022-CO-UNJ** de fecha 15 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén resuelve delegar a la **VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA y VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**, la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 304-2020-CO-UNJ** de fecha 29 de septiembre del 2020, la Comisión Organizadora de la UNJ resuelve aprobar el **ESTATUTO DA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN**, el cual establece en el **artículo 109°** que: *"Los docentes de la universidad son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 203-2023-UNJ** de fecha 21 de julio del 2023, el Vicepresidente Académico de la UNJ, resuelve aprobar el Proyecto Autofinanciado denominado: **"Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023"**, que se desarrolló durante el ciclo 2023-II.

Que, mediante **Oficio N° 007-2024-UNJ/CYSCL** de fecha 16 de mayo del 2024, la Coordinadora del Proyecto **Cintha Yanina Santa Cruz López**, remite a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el Informe Final del Proyecto de RSU, denominado: **"Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023"** para su revisión y aprobación.

Que, el **Informe Final concluye** que: -Se determinó un **nivel de conocimiento medio** sobre infecciones de transmisión sexual en el **61% de jóvenes universitarios**, Jaén – Cajamarca 2023. -Se **identificó el uso correcto del preservativo y la vacunación como las medidas preventivas de infección de transmisión sexual** adoptadas por los jóvenes universitarios, Jaén – Cajamarca 2023. -Se **capacitó a 260 jóvenes universitarios** acerca de los conceptos y medidas preventivas sobre infección de transmisión sexual, Jaén – Cajamarca 2023.



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 014-2024-UNJ

Que, mediante **Oficio N° 033-2024-UNJ/VPA/DRSU** de fecha 17 de mayo del 2024, el **Director de Responsabilidad Social Universitaria – Mg. Diomer Marino Jara Llanos** remite a la Oficina de Vicepresidencia Académica el Informe final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, denominado **“Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023”** presentado por la Coordinadora del Proyecto **Cintha Yanina Santa Cruz López**, el cual ya fue revisado y levantada las observaciones en primera instancia, asimismo, la DRSU da la conformidad respectiva y solicita se emita el acto resolutorio de aprobación.

Que, mediante **proveído N° 186-2024** de fecha 23 de mayo del 2024, el Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, autoriza proyectar la Resolución de Vicepresidencia Académica, aprobando el Informe Final del Proyecto de RSU, denominado: “Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023”.
y;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Vicepresidencia Académica la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, denominado: **“Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023”** presentado por la Coordinadora del Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, por su participación y colaboración en el Proyecto de RSU denominado: **“Infecciones de Transmisión Sexual: Conocimientos y Prácticas Preventivas en Jóvenes Universitarios, Jaén – Cajamarca, 2023”**, ejecutado durante el semestre académico 2023-II dirigido a los estudiantes de las 05 escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén:

Docente	Cargo
Dra. Cintha Yanina Santa Cruz López	Responsable y Coordinadora del Proyecto
Dra. Marcela Saldaña Miranda	Responsables del Proyecto
Mg. Rosario Yaquelyn Llaucé Santamaría	
Mg. Mario Felix Olivera Aldana	
Mg. Eliana Milagros Cabrereros Barrios	
Mg. Juan Carlos Damian Sandoval	

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan Manuel Antón Pérez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO